



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 081 - 2025-A/MDT

TORATA, 19 MAR. 2025

VISTOS:

El Informe N°0353-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe N°0300-2025-GPP-GM/MDT de fecha 14 de marzo del 2025; el Informe N°0701-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT de fecha 14 de marzo del 2025; la CARTA N° 018-2025/ELFM de fecha 11 de marzo del 2025, el OFICIO N° 03-2025-CE/JVI de fecha 24 de febrero del 2025, referente a la solicitud de reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la JUNTA VECINAL DE ILUBAYA, CAMATA, MOLLEBAYA, CANTERIAS, EL ESTANQUE, LA REVUELTA, CERRO NEGRO Y PAMPICHUELA (2025-2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 2°, numeral 13 de la Constitución Política del Perú reconoce como derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley y el numeral 17, a participar en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la nación;

Que, conforme al Artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 5, en materia de participación vecinal en el punto 5.2 precisa establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y 5.3 establece organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 112° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante el mecanismo de participación de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según la Ordenanza Municipal N°08-2023-CM/MDT, de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y Junta de Delegados Vecinales Comunes del Distrito de Torata, la misma que establece en su artículo 29° que el Consejo Directivo está conformado por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un vocal. El Consejo Directivo es elegido democráticamente por los vecinos de cada sector del distrito, por el periodo de dos (2) años, pudiendo reelegirse por única vez. En las listas al Consejo Directivo vecinal debe haber representación de la juventud y de la mujer, por lo menos de un miembro, del mismo modo en su Artículo 57° señala que las juntas vecinales electas y proclamadas por los Comités Electorales; así como los nuevos directivos de cada Junta Vecinal serán reconocidas mediante Resolución de Alcaldía y juramentadas por el alcalde en acto público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0100-2023-A/MDT, de fecha 10 de marzo del 2023, se reconoce a la Nueva Junta Directiva de Ilubaya, Camata, Mollebaya, Canterias, El Estanque, La Revuelta, Cerro Negro y Pampichuela del Distrito de Torata, para el periodo 2023-2024. Asimismo, con Decreto de Alcaldía N°002-2025-A/MDT, de fecha 14 de febrero del 2025, se convoca a Elecciones Complementarias de los Representantes de Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Torata para el periodo 2025-2026;

Que, con OFICIO N° 03-2025-CE/JVI, de fecha 24 de febrero del 2025, el Sr. Hube Johnzon Copa Flores – Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal de Ilubaya, Camata, Mollebaya, Canterias, El Estanque, La Revuelta, Cerro Negro y Pampichuela del Distrito de Torata, alcanza la relación de los nuevos directivos que conforman la nueva junta vecinal periodo 2025-2026 y solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal de Ilubaya, Camata, Mollebaya, Canterias, El Estanque, La Revuelta, Cerro Negro y Pampichuela para lo cual adjunta: copia del Acta de Conformación del Comité Electoral, copia del Acta de Elección de la Junta Directiva, copia de DNI de los Integrantes de la Nueva Junta Directiva y Padrón de Asociados de la Junta Vecinal;

Que, mediante CARTA N° 018-2025/ELFM, de fecha 11 de marzo del 2025, la Abg. Esmeralda Flores Marca, señala que se ha revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 11°; asimismo, expresa que no se ha incurrido en ningún impedimento para ser candidato conforme lo dispuesto por el Artículo 45° del Reglamento de Organización de Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y Junta de Delegados Vecinales Comunes del Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 08 | - 2025-A/MDT

TORATA,

19 MAR. 2025

Torata; por lo que, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal de Ilubaya, Camata, Mollebaya, Canterías, El Estanque, La Revuelta, Cerro Negro y Pampichuela para el periodo 2025-2026;

Que, mediante Informe N°0701-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 14 de marzo del 2025, la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo - Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal de Ilubaya, Camata, Mollebaya, Canterías, El Estanque, La Revuelta, Cerro Negro y Pampichuela para el periodo 2025-2026, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0300-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el CPCC. Jubencio C. Checalla Centeno - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal de Ilubaya, Camata, Mollebaya, Canterías, El Estanque, La Revuelta, Cerro Negro y Pampichuela, en mérito al Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, artículos 112 y 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 3, 4, 9 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y Junta de Delegados Vecinales Comunales del Distrito de Torata; por lo que, opina favorablemente para su reconocimiento y solicita que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0353-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 18 de marzo del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca - Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estando la normativa señalada y la CARTA N° 018-2025/ELFM, de la Abg. Esmeralda Flores Marca conjuntamente con el Informe N°0300-2025-GPP-GM/MDT, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente que mediante acto resolutivo se proceda a reconocer al Nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Ilubaya, Camata, Mollebaya, Canterías, El Estanque, La Revuelta, Cerro Negro y Pampichuela, para el periodo 2025-2026;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Nuevo Consejo Directivo de la JUNTA VECINAL DE ILUBAYA, CAMATA, MOLLEBAYA, CANTERIAS, EL ESTANQUE, LA REVUELTA, CERRO NEGRO Y PAMPICHUELA del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el periodo 2025-2026, conforme al detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO CAMA CAHUAMARI	04431501
VICEPRESIDENTE	MANUEL DANIEL JUAREZ QUISPE	04431006
SECRETARIO	THALIA LISBET PINEDA BARRERA	72814709
TESORERO	NILDA HERMILIA GUTIERREZ MAYTA	80582167
VOCAL	INES VICTORIA MANCHEGO AMESQUITA	04427516

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE